



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 549 /18

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.601, año 2017, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 61”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 211/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARÍA DE PESCA no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARÍA DE PESCA, Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES